



**RESOLUCIÓN No. 0135
(Marzo 16 de 2018)**

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318844 de 2018

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el Artículo No. 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 Convocatoria Pública de Menor cuantía del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "*Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios*".

Que el día 13 de marzo de 2018 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318844 de 2018, cuyo objeto es "Adquirir gas propano para la atención de prácticas académicas, elaboración de productos para el punto de venta y status sanitario de los programas de porcino y cuyes".

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 14 de marzo de 2018 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación del siguiente proponente, según consta en la respectiva Acta de recepción de ofertas:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL O NIT
1	MONTAGAS S.A. ESP	891.202.203-9

Que el día 14 de marzo de 2018, se realizó la apertura formal y se efectuó la evaluación de los requisitos habilitantes de la Convocatoria, según consta en el Cuadro de Evaluación de Propuestas, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño.

Que el 15 de marzo de 2018 se publicó la evaluación económica de la propuesta del oferente, teniendo en cuenta dos criterios: a) precio- oferta de menor valor y b) apoyo a la industria nacional, obteniendo los siguientes puntajes totales: MONTAGAS S.A.S ESP. - 100 puntos.

Que no se presentaron observaciones a la evaluación económica. En consecuencia, el Comité Evaluador propone al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318844 de 2018, al proponente MONTAGAS S.A.S ESP por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE. (\$995.900), por cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos, satisfacer la necesidad requerida y considerando que es la oferta más favorable para la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318844 de 2018, cuyo objeto es “Adquirir gas propano para la atención de prácticas académicas, elaboración de productos para el punto de venta y status sanitario de los programas de porcino y cuyes”, al proponente MONTAGAS S.A.S ESP, identificado con NIT. No. 891.202.203-9 y representado legalmente por EL - LAYTHY BATAKAT SAFA HUSEIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.681414, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MDA/CTE. (\$995.900).
- ARTICULO 2º.** El perfeccionamiento y legalización del contrato se realizará según lo dispuesto en el Artículo No. 45 - Requisitos para la Legalización del Acuerdo No. 126 de 2014.
- ARTICULO 3º.** El gasto se ejecutara estrictamente de acuerdo al presupuesto designado para tal fin.
- ARTICULO 4º.** Vicerrectoría Administrativa, Compras y Contratación y Control Interno anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los Dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

JAIRO GUERRERO GARCIA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Álvaro Eraso Salazar- Oficina de Compras y Contratación.
Revisó: Lisseth Toro- Coordinadora Oficina de Compras y Contratación.